

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.536/16

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

#### EDICTO

D<sup>a</sup>. MARIA JESUS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de AVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000083 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> MARGARITA TRAVIESO DEL NOGAL contra la empresa MARIA TERESA DOMINGUEZ GOMEZ, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### AUTO:

“**Dispongo:** Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, MARGARITA TRAVIESO DEL NOGAL, frente a MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ GÓMEZ, parte ejecutada, por importe de 3.360 euros en concepto de principal, más otros 554,4 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas de vencimiento, no se hubieren consignado a disposición de este órgano judicial las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición”.

#### Y DECRETO:

“Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución seguida en este Organismo Judicial con el número 81/16.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ GÓMEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a seis de Junio de dos mil dieciséis.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*

